



## REGLAMENTO “BECAS COLEGIO”

El Instituto Alonso de Ercilla cuenta con un Fondo de Ayuda para los apoderados que enfrentan dificultades económicas que les dificulta el pago de la colegiatura mensual, los que pueden postular a una “Beca Colegio” **temporal** para su pupilo, conforme al siguiente Reglamento:

1. La duración de la Beca es de **1 año** escolar. Pudiendo ser renovada por el interesado, quien deberá hacer una nueva solicitud en la fecha que indique el Colegio.
2. La condición básica para postular a la Beca es que la familia enfrente problemas económicos que no pueden ser resueltos autónomamente. Esto deberá ser demostrado a través de la documentación que se solicita. Por tanto se deben cumplir las siguientes condiciones:
  - a) **Postular en las fechas que se indiquen en la convocatoria**, para ello debe inscribirse en el link informado por la Secretaría Rectoría. Le será entregado el Reglamento de Becas y el documento donde se le indican los antecedentes que deberá presentar previo al día de la entrevista y/o visita. Deberá adjuntar **“TODA”** la documentación que se solicita.
  - b) La familia debe tener una actitud de colaboración positiva con los lineamientos del Proyecto Educativo Evangelizador Marista del Colegio.
  - c) Tener un pupilo/a en el **Instituto Alonso de Ercilla con una antigüedad de al menos dos años consecutivos y completos**, en el momento de hacer efectiva la solicitud.
  - d) El alumno/a deberá contar con buena conducta, sentido de responsabilidad y compromiso con su educación, comportamiento se exprese en un informe favorable de su **Desarrollo Personal y Social**.
  - e) Promedio general **igual o superior a 5,5** y no tener más de una calificación deficiente en cada trimestre.
3. En el momento de postular, **la familia deberá estar al día en el pago de las cuotas** que corresponden a la Colegiatura y a la cuota del Centro de Padres **al mes de septiembre**.
4. El postular a Beca implica que la familia será citada y/o visitada por un/a Asistente Social del colegio.
5. La Beca que se otorga es un porcentaje de la Colegiatura y no incluye la Matrícula del Colegio ni la cuota del Centro de Padres. Este porcentaje se comunicará por escrito al momento de la matrícula, y tendrá carácter de inapelable.



*Colegio Marista*  
ALONSO DE ERCILLA SANTIAGO

6. Si el alumno que cuenta con Beca, se retira del Establecimiento por cualquier causa, pierde automáticamente este beneficio, aun cuando el motivo del retiro sea un traslado a otra localidad o a otro colegio, incluso colegio Marista.
7. La Beca Colegio, será caducada automáticamente cuando: El alumno/a repite año escolar, cambian las condiciones económicas de la familia. Cuando la conducta del becario es notoriamente deficiente o cuando queda “condicional” o en “situación especial”.

### **Notas**

- I. Cuando el retiro del alumno sea por enfermedad debidamente acreditada, se mantendrá el beneficio de la Beca, siempre que se reincorpore directamente al Colegio, y que no hubiere incurrido en ninguna de las causales que constituyen pérdida del beneficio.
- II. El no cumplimiento de alguno de los requisitos señalados en este reglamento excluirá automáticamente al postulante del proceso de estudio y asignación de Beca.
- III. **El monto disponible para Becas se distribuye durante el período de convocatoria a la postulación y presentación de antecedentes.**
- IV. El engaño en la entrega de documentación o la omisión de datos que incidan en el otorgamiento de la Beca será causal de la caducidad automática e inmediata de ésta e impedimento para postular en periodos siguientes.

SANTIAGO, septiembre 2020.